



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDO No. 05

03 de agosto de 2009

Por el cual se modifica el párrafo del artículo 23 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008 y se adiciona un párrafo transitorio

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por los literales d) y e) del artículo 65 Ley 30 de 1992, el artículo 14 y los literales d) y e) del artículo 15 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Directivo expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución, así como designar y remover al Rector en la forma que prevean los mismos.
2. Que el artículo 23 del Acuerdo 10 de 2008 reguló lo concerniente a las faltas temporales y definitivas del Rector, sin que se determinara con claridad la provisión del cargo mientras dura el proceso de selección, en caso de faltas definitivas.
3. Que se hace necesario regular el punto en mención a través de una reforma estatutaria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 del Estatuto General.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el párrafo del Artículo 23 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2009, el cual quedará así:

Carrera 48 N° 7-151 Avenida Las Vegas, El Poblado - Medellín - Colombia
Conmutador (574) 319 7900 - Fax 319 7985 / www.politecnicojic.edu.co



“PARÁGRAFO: Cuando se presente la ausencia definitiva del Rector dentro de los tres (3) primeros años del ejercicio de su período, se convocará a una nueva elección de manera inmediata, para que quien lo reemplace termine lo que resta del período. Mientras se adelanta el proceso de elección, el Consejo Directivo procederá a encargar un servidor público que cumpla con las calidades y requisitos para el cargo. Si la falta definitiva se produce después de los tres (3) primeros años de iniciado el período, el Consejo Directivo encargará a un servidor público de la Institución que cumpla con las calidades y requisitos para el cargo, con el fin de que termine el periodo”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Créese el siguiente párrafo transitorio que se adicionará al artículo 23 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO: En caso de presentarse la ausencia definitiva del Rector en ejercicio, se convocará a elecciones en forma inmediata pudiendo el Consejo Directivo encargar un servidor público que cumpla con las calidades y requisitos para el cargo, mientras se surte el proceso”.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, debiéndose proceder a notificar de su expedición al Ministerio de Educación Nacional en los términos del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO DÍEZ VILLA
Presidente Delegado en Funciones

CLAUDIA VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Consejo Directivo

Carrera 48 N° 7-151 Avenida Las Vegas, El Poblado - Medellín - Colombia
Conmutador (574) 319 7900 - Fax 319 7985 / www.politecnicojic.edu.co

